

01 DIC 2014

VISTO

La necesidad de despejar el paso de las salidas de emergencias y el acceso a las rampas para personas en situación de discapacidad en los pabellones de esta facultad;

Y CONSIDERANDO

Que la RHCS 558/2013 establece las Políticas de Seguridad e Higiene en toda la UNC.

Que la Ley Nacional No. 19.587 y su decreto reglamentario 351/79 sobre los Procedimientos de Evacuación en los Lugares de Trabajo establece en el artículo 172 y subsiguientes las disposiciones y medidas técnicas de construcción y liberación de obstáculos en los medios de escape en caso de emergencia.

Que el Plan Nacional de Accesibilidad y las Leyes Nacionales N° 22.431 y N° 24.314 sobre accesibilidad para personas con Movilidad Reducida y los Decretos Reglamentarios N° 914/97 y N° 467/98, en cuya sección 10.3 sugiere las medidas técnicas para la circulación en edificios públicos de las personas en sillas de ruedas.

Que las recomendaciones del asesor de Higiene y Seguridad de la Facultad de Artes sobre la evacuación de los pabellones de esta facultad establecen la liberación de obstáculos en los accesos y salidas de emergencia de los edificios.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE

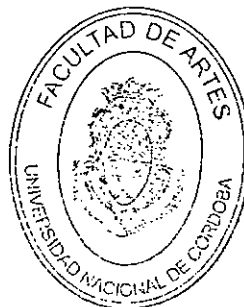
ARTÍCULO 1º: Disponer que los accesos y salidas de emergencia de los pabellones de esta facultad se encuentren debidamente despejados de obstáculos, para garantizar los planes de evacuación del edificio y la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad, según lo dispuesto por las leyes nacionales y los protocolos vigentes de la UNC en la materia.

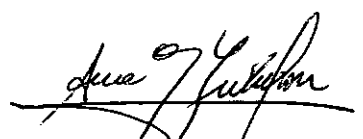
ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar al Área de Servicios Generales y a la Secretaría de Higiene y Seguridad, incluir en Digesto Electrónico.

RESOLUCIÓN N°

614

Mgter. LUIS ABRUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba